APROBADO 31 AGO 2006 **DECRETO 28.126**



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 31 MAY 2006 149.758-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: La Situación económica de la familia Marquez.

CONSIDERANDO: Que la Sra. Marquez es separada y vive en con 5 de sus hijos, quienes solo 2 son mayores de edad, y entre los tres intentan aportar ingresos para sustento y alimento, por lo que le resulta imposible hacerse cargo de la deuda que mantiene con la Municipalidad por la Tasa General de Inmuebles.

Que al no poseer ingresos fijos, la Sra. Marquez no ha podido realizar la sucesión de la vivienda, la cual figura a nombre de su antigua dueña la Sra. Olga Josefa Marchese, se adjunta a este expediente copia del boleto de compra venta.

Que la suma que se le reclama llega a \$ 3912,53, la cual corresponde a períodos vencidos e impagos, los que por aplicación de la Ordenanza N° 7.693/04, se encontraría prescriptos.

Que el resto de la deuda desde el año 2001 asciende a \$ 833,8, por lo que la Sra. Marquez solicita una condenación para dicha deuda.

Por lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Articulo 1°.- Déjase sin efecto los reclamos judiciales por deuda en concepto

de Tasa General de Inmuebles, que el Municipio lleva adelante contra el titular

de la Cuenta N° 1708802-10, Sección Catastral 17/230/017/000/000, por el

período que se encuentra prescripta, de acuerdo a lo dispuesto por la

Ordenanza 7.693/04.

Artículo 2º: Condónase la suma de \$833,8; deuda que mantiene la titular de la

Cuenta N° 1708802-10, Sección Catastral 17/230/017/000/000 con la

Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles por el

terreno ubicado en la calle Volta 7035 de la ciudad de Rosario.

Articulo 3º: Comuníquese con sus considerándos. De Forma.

Antesalas, 22 de mayo de 2006